

PCG241040

Mercedes González Martín, secretaria general accidental del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat (Barcelona),

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión de carácter ordinario de fecha 31/07/2024, y sin perjuicio de lo que resulte de la aprobación de la correspondiente acta, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, relativo a Aprobación inicial de las bases particulares que regulan el otorgamiento de subvenciones para la rehabilitación de viviendas y edificios de viviendas para el ejercicio 2024 y su convocatoria pública; cuyo contenido se transcribe íntegramente a continuación:

"Las ayudas a la rehabilitación de viviendas son una herramienta clave para mejorar las condiciones de vida de las personas, reducir la pobreza energética, fomentar la cohesión social y estimular el desarrollo económico. Estas ayudas no sólo benefician a los individuos y las familias que las reciben, sino que también tienen un impacto positivo más amplio en la comunidad y la sociedad en general. Por este motivo, es esencial promover acciones para fomentar la realización de este tipo de actuación.

Con esta finalidad se han elaborado las bases que deben regular la solicitud y el otorgamiento de las subvenciones para la realización de aquellas actuaciones de rehabilitación del parque privado existente de viviendas y de edificios de viviendas de Sant Boi de Llobregat destinados principalmente a residencia habitual y permanente, para incidir en la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas y la mejora de las condiciones de habitabilidad.

Vista la revisión de la Intervención en fecha 19/07/2024 en los términos establecidos en la vigente Instrucción de Control Interno.

Visto el artículo 222 de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña y el artículo 122 del ROAS. que prevén que los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas a entes, organismos, entidades públicas o privadas o particulares cuyas actividades suplen o complementan los servicios atribuidos a la competencia local o sean de interés local,

Considerando la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat aprobada en el Pleno municipal de 24 de febrero de 2014 y el Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019 aprobado en el Pleno municipal de 21 de julio de 2016

De acuerdo con las facultades y competencias conferidas a la Junta de Gobierno Local por el acuerdo adoptado en la sesión de Pleno, que tuvo lugar el día 28/06/2023, sobre delegación de competencias a este órgano por parte del Pleno del Ayuntamiento,

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente las bases reguladoras de subvenciones en concepto de rehabilitación de viviendas y edificios de viviendas para el ejercicio 2024.

SEGUNDO: Someter a información pública las mencionadas bases, durante un plazo de 20 días, mediante la publicación en el BOP y en el tablón de anuncios de la corporación.

Dichas bases se entenderán aprobadas definitivamente si no se formula ninguna alegación ni reclamación durante el período de información pública.

A efectos de la comunicación de las presentes bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se traducirán y publicarán en lengua castellana. En caso de duda o discrepancia entre ambas versiones, la original y válida será la aprobada en lengua catalana.

TERCERO: Aprobar la convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones para la realización de actuaciones de rehabilitación de viviendas y edificios de viviendas.

El plazo para la presentación de las solicitudes permanecerá abierto desde el 16 de septiembre hasta el 18 de octubre de 2024, ambos inclusive.

CUARTO: Ordenar la publicación de la convocatoria pública en el BOP mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el tablón de anuncios de la corporación.

QUINTO: Autorizar el gasto por importe de sesenta mil euros (60.000,00 euros), de acuerdo con las bases mencionadas.

El importe mencionado, 60.000,0 euros, se imputará dentro del presupuesto municipal vigente, con cargo a la aplicación presupuestaria 986.15220.48900 "Fomento Rehabilitación Inmuebles"

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo el presente certificado, con el visto bueno de la regidora del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat